CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4653 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2024

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ con NIT. 901.773.341-1 (Integrado por CAMICAL S.A.S con N.I.T 900.496.852-1 con un porcentaje de participación del 10% y MAZI INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.609.377-5 con un porcentaje de participación del 90%).

Entre los suscritos, **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.320.486 de Cúcuta, en calidad de **SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES (E),** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, nombrada mediante Resolución No. 4388 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 0000339 del 20 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO CALDERON ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.410.510 expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4653 del 24 de noviembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de obra No. 4653 de 2023 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 1".**

2. Que el Contrato de obra No. 4653 de 2023, se suscribió por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($859.706.980) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.** cuya orden de inicio fue impartida el 29 de diciembre de 2023 y notificada mediante oficio 2023S-VBOG-033554 dirigido al Representante Legal de CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ.

3. Que el contrato ha tenido las siguientes modificaciones, adiciones y prorrogas, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No.1	29/12/2023	Se suspendió el plazo del Contrato hasta el 01 de febrero de 2024.
Prórroga No.1	02/02/2024	Se prorrogó el plazo del Contrato hasta el 02 de mayo de 2024
Prórroga No. 2	02/05/2024	Se prorrogó el plazo del Contrato hasta el 30 de junio de 2024
Prórroga No. 3	28/06/2024	Se prorrogó el plazo del Contrato hasta el 31 de julio de 2024
Suspensión No. 2	31/07/2024	Se suspendió el plazo del Contrato hasta el 23 de agosto de 2024.
Ampliación No 1 de la Suspensión No. 2	23/08/2024	Se suspendió el plazo del Contrato hasta el 20 de septiembre de 2024.

4. Que, el contrato actualmente no tiene en curso proceso administrativo sancionatorio.

5. Que mediante oficio No. CVB-2023-081 del 13 de septiembre de 2024, **EL CONTRATISTA**, solicita la prórroga del contrato de Obra número 4653 de 2023.

(…) Nos permitimos informar que ya se han iniciado trabajos sobre este tramo. Actualmente, nos encontramos en la etapa inicial de la construcción del muro de contención, el cual, durante la reunión técnica de inicio de contrato, se consideró como prioritario, en razón a que en el sector se presenta un desplazamiento en masa; falla que puede generar la perdida de la bancada en el transcurso del tiempo.
Cabe recalcar que, los concretos utilizados para la construcción del muro, son concretos convencionales y requieren de 28 días para alcanzar su resistencia de diseño, tiempo que debe tenerse en cuenta puesto que, afecta el desarrollo de las actividades restantes de este tramo. (…)

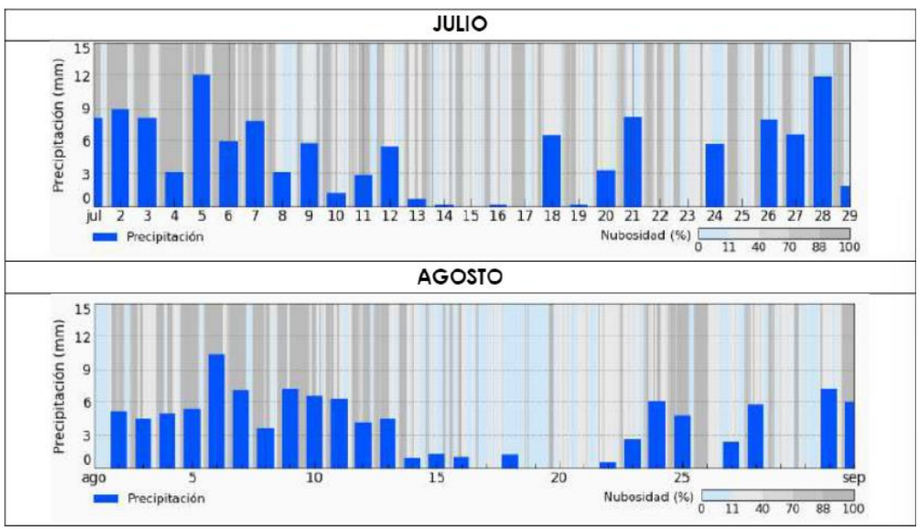
Como sabemos, las inclemencias climáticas extraordinarias de la región en el centro Boyacense debido a la ola invernal conocida por todos a nivel nacional en lo corrido del primer semestre e inicio del segundo semestre de 2024, presentadas durante la ejecución de las obras, ha repercutido negativamente las cuales conlleva a un reproceso en las mismas.

Los resultados adversos que esta situación ha ocasionado disminuyen el rendimiento en las actividades a realizar, por los tiempos, intensidad y duración de las precipitaciones, sumados a la presencia de otros factores, como lo son los efectos naturales producto de la temporada invernal a lo largo de todo el corredor, que afectan la ejecución de los trabajos en los tiempos establecidos lo que, en efecto, no puede ser imputable al Consorcio Vías de Boyacá.

Con el fin de verificar lo anteriormente mencionado, en los siguientes cuadros se muestra evidencia de los gráficos de las precipitaciones presentadas en el municipio de Tuta durante el tiempo de ejecución al día de hoy; información tomada de la página Meteoblue, la cual se puede verificar en la siguiente dirección electrónica:

https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/tuta_colombia_3666550.

A continuación, se presentan los diagramas de precipitaciones presentadas en el municipio de Tuta, Boyacá.



De Acuerdo a los gráficos obtenidos y a la escala de intensidad de las precipitaciones, se presenta la siguiente tabla:

Categoría	Rango
Débiles	Menor a 2mm/h
Moderadas	2 a 15mm/h
Fuertes	15 a 30mm/h
Muy fuertes	30 a 60mm/h
Torrenciales	Mayor a 60mm/h

Este hecho notorio generado por las fuertes lluvias en el lugar de la obra, representan tanto

demoras y traumatismos en el desarrollo de las actividades programadas, como la inevitable suspensión de las actividades; situación que debe ser tenida en cuenta, pues dichas afectaciones generan reprocesos posteriores que en ocasiones pueden retrasar el inicio o continuidad de una actividad, por varios días.". (…)

6. Que mediante oficio No. CVR_INV_4941_2023_BOYACA_190 del 13 de septiembre de 2024, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.

(…) "Basándonos en los argumentos presentados por el CONSORCIO VIAS DE BOYACA para justificar la solicitud de la prórroga No 4 del contrato de obra 4653 de 2023, la interventoría ha evaluado la pertinencia de extender dicho plazo hasta el 31 de octubre de 2024. A continuación, se relacionan y responde cada uno de los puntos identificados:

1. Tramo 2 señor Ostos:

En efecto la ejecución de las actividades del muro de contención en este tramo son predecesoras del mejoramiento de la vía, de acuerdo a esta programación se tiene que la ejecución de las actividades correspondiente a la rehabilitación de la vía se requiere tiempos hasta el 31 de octubre de 2024 los concreto convencionales requieren de alcanzar su resistencia de diseño para las cargas que provienen de los rellenos en material, es así, que se requiere un mayor plazo en su ejecución.

2. CONDICIONES CLIMATICAS.

Teniendo en cuenta las incidencias climáticas de la región en el centro Boyacense debido a la ola invernal conocida por todos a nivel nacional en lo corrido del primer semestre e inicio del segundo semestre de 2024, hace que disminuya el rendimiento en las actividades a realizar, por los tiempos, intensidad y duración de las precipitaciones, sumados a la presencia de otros factores que notoriamente si afectan los tiempos de ejecución de las obras contratadas, lo que conlleva a una inevitable suspensión de actividades y, en efecto, no puede ser imputable al Consorcio Vías de Boyacá." (…)

(…)"En virtud de lo expuesto, esta interventoría expone de manera favorable su conceptualización respecto a la concesión de la prórroga No 4 al Contrato de Obra No. 4653 de 2023 hasta el 31 de octubre de m2024, tal posición se fundamenta en la justificación proporcionada por las circunstancias que originaron la necesidad de la prórroga, comprendiendo que la modificación de los contratos, en este caso a través de una prórroga, constituye una figura y/o mecanismo contractual cuya finalidad principal es mitigar de manera significativa los impactos adversos generados por circunstancias externas, ajenas a las partes involucradas, tales como fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, que inciden de manera perjudicial en el desarrollo normal de los contratos. Esta herramienta contractual habilita a las partes para actuar de manera eficiente en la gestión del curso habitual del contrato, procurando preservar el interés general como objetivo primordial perseguido en la ejecución del contrato."(…)

Considerando lo anterior, el CONSORCIO VIAS RURALES, con fundamento en las consideraciones expuestas, emite un concepto de viabilidad y recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS la aprobación de la solicitud de prórroga No4, hasta el 31 de octubre de 2024.". (…)

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN- 12-FR-1 - Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 13 de septiembre de 2024, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-068278 del 19 de septiembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance físico: 19,88 % (Avance físico)
- Avance financiero: 27.67% (Avance financiero)

9. Que con Memorando 2024I-VBOG-068278 del 19 de septiembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de Obra No. 4653 de 2023 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 4653 de 2023 desde el 21 de septiembre de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Obra No. 4653 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.